

**RESPUESTA A LAS INQUIETUDES FORMULADAS POR LA EMPRESA GESTIÓN ANDINA DE  
PROCESOS S.A.S.**

Fecha 3 de mayo de 2011 09:05

Asunto Convocatoria a oferta privada No. 018 Suministro de Personal

Cordial Saludo,

Respecto de la invitación a cotizar en la oferta privada No. 018 "Suministro de Personal", me permito manifestar las siguientes inquietudes a la convocatoria:

1. No se especifica el No. de trabajadores a ser vinculados o en su defecto un No. aproximado y, tampoco la base salarial sobre la cual se cancelará los servicios prestados por éstos y sobre la cual se calcularán los aportes a la seguridad social, parafiscales y prestaciones sociales; aspectos necesarios que permitan elaborar una propuesta en términos económicos coherentes, más cuando asumiendo los costos de legalización del contrato, se considera una cuantía igual a \$ 19.480.000 entre el pago del 1.5% de la estampilla Pro U. Caldas y Unal, Constitución de pólizas de seguro de cumplimiento y pago de obligaciones laborales y, publicación en el diario único de contratación.

***Respuesta:*** Como se indico en la convocatoria a oferta privada 018 de 2011, se trata de una convocatoria para un contrato de suministro de personal, las cantidades y calidades del personal requerido se define y concreta a medida que la universidad presente la necesidad del servicio y el mismo no pueda ser ejecutado con personal de planta de la misma, por lo tanto especificar el número de trabajadores esta fuera del alcance del objeto de la convocatoria.

***En cuanto a la legalización pago de estampilla pro universidad de caldas y universidad nacional sede Manizales, este se efectúa a través de un descuento del primer pago equivalente al 1.5% del valor fiscal indicado en la convocatoria, o en su defecto el 105% de cada factura, en lo que concierne a los otros gastos de legalización llámense garantías o publicaciones se han de liquidar con base en el valor fiscal del contrato y estos son requisitos que aplican para todos y cada uno de los contratos estatales.***

2. (ACLARACIÓN) Se indica que será causal de rechazo de propuestas, cotizar por encima del valor presupuestado, lo cual, genera una confusa interpretación del presupuesto asignado, ya que éste se indica y se fija como VALOR FISCAL INICIAL para la contratación objeto de la invitación, lo que permite especular que éste puede ser incrementado según las necesidades de las dependencias de la Universidad, pero de igual forma, se indica que la

duración del contrato es por el término de un año o hasta el agotamiento de los recursos asignados para la contratación.

***Respuesta:*** *Las ofertas han de presentarse con base en los factores de evaluación, especificaciones técnicas y requisitos habilitantes.*

*Si bien en la primera causal de rechazo se indica "cotizar por un valor superior al presupuesto convocado", se les pide a los oferentes omitir dicho requerimiento ya que la misma convocatoria indica que la misma convocatoria indica en el numeral 5 de las especificaciones técnicas que la universidad asignará el valor a cancelar al personal seleccionado.*

3. Al no especificarse lo dicho ya en el 1er. punto del presente, se hace complicado detallar una lista de beneficios que se puedan otorgar al trabajador durante la ejecución del contrato, pues al no contar con estos datos, se dificulta asignar del presupuesto cuantías para beneficios que impliquen apropiaciones en debida forma.

***Respuesta:*** *Considera la Universidad que el oferente debe contar con unos beneficios establecidos para sus trabajadores de acuerdo a su experiencia en este tipo de contratos, a su solidez financiera e interés en su personal, como se indico en la respuesta al punto número 01 se trata de una convocatoria para el suministro de personal de apoyo, por lo tanto la Universidad no puede especificar el total de trabajadores requeridos, los beneficios pueden verse representados en fondos de empleados, libranzas, créditos, capacitación, etc.*

4. A parte de la firma en la factura de venta que presente el contratista, que más soportes deben acompañar su presentación?

***Respuesta:*** *Los soportes serán indicados al momento de la firma del contrato y este punto se coordina con el supervisor del mismo, por regla general se solicita acta de recibo a satisfacción y evaluación del proveedor a cargo del mismo supervisor.*

5. Teniendo en cuenta que, el factor de evaluación más alto es el porcentaje de administración que vaya a cobrar el contratista por la ejecución de los procesos requeridos por la Universidad; consulta: Se permitirá la participación de empresas constituidas después de la expedición de la Ley 1429 de 2010 "Ley de Formalización y Generación de Empleo" que trae consigo beneficios fiscales comprendidos en la exoneración de pago impuesto de renta y complementarios y, pago de aportes parafiscales, permitiendo a los empleados vinculados con éstas, en todo caso, la utilización de los beneficios otorgados por las cajas de compensación, lo que permitiría notablemente ofrecer un MENOR COSTO DE ADMINISTRACIÓN permitiendo cumplir a la Universidad con su cometido, que es,

contratar la propuesta más beneficiosa en términos económicos sin que desmejore las condiciones laborales de quienes vayan a ser contratados para la ejecución del objeto contractual; más cuando esta nueva ley intenta fortalecer la integración y la participación de todos los entes descentralizados en su aplicación.

**Respuesta:** *Las ofertas han de presentarse con base en los factores de evaluación, especificaciones técnicas y requisitos habilitantes.*

*La propuesta que no se ajuste a estos parámetros será descartada.*

6. El personal contratado por el contratista solo deberá estar carnetizado o deberá estar dotado completamente (Vestido, zapatos, etc ...) ?

**Respuesta.** *El personal contratado por el contratista deberá estar debidamente carnetizado, el empleador deberá cumplir con todas las prestaciones sociales tales como calzado y vestido de labor, cuando legalmente los empleados tengan derecho a estas.*

Atentamente,

  
JUAN SEBASTIÁN GARCÍA GIRALDO

Abogado – Secretaría General

Mayo -06-2011